CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial. Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea lo pertinente hoy 16 de julio del año 2020.



SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDÍO

Dieciséis (16) de julio del año dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto resuelve sustitución de poder-

Aceptándola.

Clase de Proceso : Ejecutivo Singular Demandante : Banco BBVA S.A.

Demandado : Martha Elena Duque Giraldo Radicado : 630014003007-2009-00293-00

En atención al anterior memorial, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G. del Proceso, acepta la sustitución de poder presentada por la Dra. LINDA JULIETH LÓPEZ REYES como apoderada de la parte demandante

En consecuencia, se personería a la Dra. ESTEFANÍA CABALLERO MESA, para actuar en representación del extremo ejecutante dentro del presente proceso y en los términos de la sustitución a ella conferida.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

062 DE JULIO 17 DEL AÑO 2020.

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA SECRETARIO